

## **NUEVOS SEGUROS OBLIGATORIOS EN EL SECTOR PESQUERO**

El 2 de julio se publicó en el BOE el Real Decreto 618/2020 por el que se establecen mejoras en las condiciones de trabajo en el sector pesquero, de conformidad con la Directiva (UE) 2017/159 y el Convenio nº 188 de la OIT.

La norma introduce además la obligación de los armadores de suscribir dos **coberturas de seguro** para garantizar el **derecho de repatriación de los pescadores**, por un lado, y la **protección de su salud y asistencia médica**, por otro.

No se especifican los importes mínimos ni las condiciones que han de reunir los seguros citados, pero se habilita a los distintos ministerios implicados en la materia para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de las disposiciones del Real Decreto.

Por tanto, habrá que estar al desarrollo normativo que se lleve a cabo para concretar las coberturas mínimas y demás requisitos de las pólizas de suscripción obligatoria.

En consecuencia, los armadores del sector pesquero deberán prepararse y revisar sus pólizas de seguro para añadir las nuevas coberturas obligatorias, que habrán de contratar necesariamente para dar cumplimiento a la ley.

Asimismo, se abre un nuevo mercado para las compañías de seguro y principalmente para los Clubs de P&I, que tradicionalmente ofrecen este tipo de coberturas en sus pólizas de seguro.

**Carmen Codes**

**GOÑI & CO. ABOGADOS**